

**Excelentísimo del Ayuntamiento de Sagunto**

*Anuncio del Excelentísimo del Ayuntamiento de Sagunto sobre aprobación Bases Bolsa Educadores Sociales. Expte. 22/2016-PS.*

**ANUNCIO**

La Junta de Govern Local, en la sessió ordinària que tingué lloc el cinc de febrer de dos mil setze va adoptar, entre d'altres, l'acord següent:

Bases específicas del procedimiento selectivo para la constitucion de una bolsa de contratación temporal o nombramiento interino de educadores sociales

Primera.- Del objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa para el nombramiento como funcionario interino o contratación temporal de Educadores Sociales, por el sistema de Concurso-Oposición Libre, encuadrados en Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo A, Subgrupo A2, de los referidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segunda.- De las condiciones de los aspirantes

Estar en posesión del título de Diplomado/Graduado en Educación Social o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias, o habilitación legal para el ejercicio de la profesión (Ley 15/2003 de 24 de Noviembre, de la Generalitat, de creación del Colegio Oficial de Educadoras y Educadores Sociales de la Comunitat Valenciana).

En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente.

Tercera.- Fase de oposición del proceso selectivo

Primer ejercicio: Escrito, obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes:

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test, con un mínimo de 50 preguntas con respuestas alternativas, a elegir entre ellas la correcta, de entre las materias que figuran en el Anexo II de estas bases

Para la realización de este ejercicio se dispondrá del tiempo que fije el Tribunal calificador, en función de la dificultad del mismo.

El ejercicio deberá ser confeccionado por el Tribunal Calificador el mismo día de la realización de la prueba, teniendo en cuenta esta circunstancia en la convocatoria de los/las aspirantes.

A efectos de puntuación del ejercicio las preguntas incorrectamente contestadas restarán del total de la puntuación a otorgar según la siguiente fórmula:

$$NOTA = \frac{aciertos - \frac{fallos}{opciones - 1}}{\frac{preguntas}{10}}$$

Segundo ejercicio.- Práctico, obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico a determinar por el Tribunal Calificador inmediatamente antes de su comienzo, consistentes en las tareas propias de la especialidad del puesto de trabajo a ocupar, esto es, con las funciones propias de Educador Social.

La duración de este ejercicio será fijada por el tribunal tendido en cuenta la mayor o menor dificultad de éste y deberán ser confeccionados por el Tribunal Calificador el mismo día de la realización de la prueba, teniendo en cuenta esta circunstancia en la convocatoria de los/las aspirantes.

Los dos ejercicios de la oposición, ambos de carácter de obligatorio, serán eliminatorios y se calificarán entre 0 y 10 puntos, quedando excluidos los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El ejercicio deberá ser confeccionado por el Tribunal Calificador el mismo día de la realización de la prueba, teniendo en cuenta esta circunstancia en la convocatoria de los/las aspirantes.

Cuarta.- calificación final del procedimiento selectivo

La puntuación final del procedimiento vendrá otorgada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases (concurso y oposición).

Quinta.- normativa aplicable

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales aprobadas por esta Administración por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2015 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 228 de fecha 26 de noviembre de 2015.

En todo lo relativo al funcionamiento de las bolsas de trabajo se estará a lo dispuesto en el Reglamento regulador de las bolsas de empleo temporal, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2015 y publicado en el BOP de Valencia núm 96 de 22 de mayo de 2015.

Anexo I  
Modelo de instancia

D/Dª.....

Domiciliado en: ..... Provincia.....

Calle..... C.P.....

Teléfono..... D.N.I.....

Enterado del procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto para la formación de una bolsa de trabajo de Educadores Sociales, declara:

- a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria,
- b) Que se compromete a aportar en su día la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

Por ello, solicita:

Ser admitido en el concurso-oposición convocado para la formación de una bolsa de trabajo de Educadores Sociales.

Documentación que se aporta:

- o Justificante pago Tasas por derechos de examen

Deberá indicar, de entre los siguientes, dos medios por los que desee recibir los avisos de llamamiento: teléfono móvil, teléfono fijo, telegrama, correo electrónico o mensaje de móvil-SMS:

- 1-
- 2-

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2017

(Firma del solicitante)

Ilmo. Sr. Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto.

El solicitante da su consentimiento expreso al tratamiento de sus datos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la finalidad del fichero, cuyo titular es el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, es el propio de un procedimiento selectivo de personal, le informamos que sus datos personales que existen en nuestro poder están protegidos por nuestra Política de Seguridad y no serán compartidos con ninguna otra entidad, sin su consentimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a nuestro Departamento.

Anexo II

Temario General:

6. La Constitución Española: Principios generales y Derechos fundamentales.
7. La función pública local y su organización
8. Organización municipal. Competencias.
9. El procedimiento administrativo.
10. Derecho y deberes de los empleados públicos

Temario específico:

1. Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
2. La Renta Garantizada de Ciudadanía en la Comunidad Valenciana.
3. Ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia
4. Ley 4/2012 por la que se aprueba la carta de Derechos Sociales de la Comunidad Valenciana.
5. Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
6. Ley 7/2012 de la Generalitat Valenciana integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana

7. Decreto Ley 3/2015, de 24 de julio, del Consell, por el que regula el acceso universal a la atención sanitaria en la Comunitat Valenciana.

8. Orden 19/2013 de 4 de noviembre de la Conselleria de Bienestar Social que regula el carnet de familia educadora en la Comunidad Valenciana

9. El papel del ámbito educativo y el ámbito social en la detección y abordaje de situaciones de desprotección o maltrato infantil

10. Decreto 62/2012 de 13 de abril del Consell, por el que se regulan los órganos territoriales de coordinación en el ámbito de la protección de menores en la Comunidad Valenciana.

11. Orden 1/2010 de 3 de mayo de la Conselleria de educación y de la Conselleria de Bienestar Social por la que se implanta la hoja de notificación de la posible situación de desprotección del menor detectada desde el ámbito educativo de la comunidad Valenciana y se establece la coordinación interadministrativa para la protección de la infancia

12. Ley orgánica 15/99 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal en el ámbito de los servicios sociales.

13. Decreto 179/2013 del Consell del Consell de la Generalitat València por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunidad Valenciana.

Sagunt, a 6 de septiembre de 2017.—El secretario general, P.S, Josefina Mª Esparducer Mateu.

2017/13451